



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 066 - 2017-GRC/GA

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
SECRETARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao,

Reg. N° 1276... Fecha: 05 MAYO 2017

VISTOS:

La Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-001839 con fecha de ingreso del 27 de enero de 2017, presentada por el Gerente General de la empresa Florería Jardín Las Palmeras S.R.L; el Memorándum N° 094-2017-GRC/GA/OL de fecha 09 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 105-2017-GRC/GA-TESO de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 125-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° 002-2017-GRC-GGR-OIIP de fecha 24 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 427-2017-GRC/GA/OL de fecha 30 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 368-2017-GRC/GA de fecha 03 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Administración, que adjunta el Informe N° 019-2017-GRC/GA-KLGE de fecha 03 de abril de 2017, emitido por la Especialista en Contrataciones de la Gerencia de Administración; el Informe N° 478-2017-GRC/GA/OL de fecha 10 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 404-2017-GRC/GA de fecha 11 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 0340-2017-GRC/GAJ de fecha 18 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 426-2017-GRC/GA de fecha 19 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1009-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1152-2017-GRC/GRPPAT de fecha 25 de abril de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-001839 con fecha de ingreso del 27 de enero de 2017, el Gerente General de la empresa **FLORERÍA JARDÍN LAS PALMERAS S.R.L** solicitó al Gobierno Regional del Callao, hacer efectivo el pago de la Factura N° 0001-005561 por la suma de S/ 9,499.20 (Nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 20/100 Soles), con Orden de Servicio N° 2015-005831 correspondiente al "Servicio de Arreglos Florales para Adornar los Eventos Navideños de Fin de Año en los Diversos Lugares del Callao";

Que, mediante Memorándum N° 094-2017-GRC/GA/OL de fecha 09 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó a la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago de la Orden de Servicio N° 2015-005831 durante el ejercicio 2015, 2016 y 2017 a fin de iniciar el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **FLORERÍA JARDÍN LAS PALMERAS S.R.L;**

Que, mediante Memorando N° 105-2017-GRC/GA-TESO de fecha 16 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Tesorería manifiesta que la Orden de Servicio N° 2015-005831 a nombre de la empresa **FLORERÍA JARDÍN LAS PALMERAS S.R.L** no registra pago alguno en los ejercicios 2015, 2016 y 2017;

Que, mediante Memorándum N° 125-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo que, en su calidad de área usuaria, se sirva emitir el Informe Técnico de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de crédito devengado correspondiente;





JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS

FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1276

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2017-GRC-GGR-OIIP de fecha 24 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo emite el correspondiente Informe Técnico, señalando que con requerimiento N° 12015008336 de fecha 23 de diciembre de 2015, solicitó el Servicio de Arreglos Florales, generándose la orden de servicio N° 2015-005831 de fecha 30 de diciembre de 2015 por la suma de S/ 9,499.20 (Nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 20/100 Soles) a favor de la empresa **FLOLERÍA JARDÍN LAS PALMERAS S.R.L.**, prestación que cuenta con conformidad de Servicio;

Que, mediante Informe N° 427-2017-GRC/GA/OL de fecha 30 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística emite Informe Técnico señalando que visto que el expediente cuenta con los documentos de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento de Abono y Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao", concluyendo en la procedencia del reconocimiento de la deuda como Crédito Devengado, solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de determinar si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones necesarias para proceder con el reconocimiento de crédito devengado en mención;

Que, mediante el Memorándum N° 368-2017-GRC/GA de fecha 03 de abril de 2017 el Gerente de Administración traslada a la Oficina de Logística el Informe N° 019-2017-GRC/GA-KLGE de fecha 03 de abril de 2017, mediante el cual la Especialista en Contrataciones de la Gerencia de Administración realiza observaciones al expediente de reconocimiento de crédito devengado, por lo que se procede con su devolución solicitándoles cumpla con su subsanación; al respecto, mediante Informe N° 478-2017-GRC/GA/OL de fecha 10 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística subsana las observaciones advertidas por la Gerencia de Administración;

Que, mediante Memorándum N° 404-2017-GRC/GA de fecha 11 de abril de 2017, el Gerente de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal, en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento de Abono y Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Memorándum N° 0340-2017-GRC/GAJ de fecha 18 de abril de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo en que estando a la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso considera que resulta viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **FLOLERÍA JARDÍN LAS PALMERAS S.R.L.**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante Memorándum N° 426-2017-GRC/GA de fecha 19 de abril de 2017, la Gerencia de Administración indica que teniendo en cuenta el Informe Técnico y Legal elaborados por la Oficina de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente, se da por aceptada la solicitud del acreedor **FLOLERÍA JARDÍN LAS PALMERAS S.R.L.**, solicitando a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitir la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Memorándum N° 1152-2017-GRC/GRPPAT de fecha 25 de abril de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia de Administración el Informe N° 1009-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de abril de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 9,500.00 (Nueve mil quinientos con 00/100 Soles), señalando la estructura programática correspondiente;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS ROSAS ROSAS  
FEDATARIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 10.160 Fecha: 0-5-MAYO-2017

Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **FLORERÍA JARDÍN LAS PALMERAS S.R.L.** respecto de la Orden de Servicio N° 2015-005831 de fecha 30 de diciembre de 2015 por el monto de S/ 9,499.20 (Nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 20/100 Soles), correspondiente al "Servicio de Arreglos Florales para Adornar los Eventos Navideños de Fin de Año en los Diversos Lugares del Callao"; el cual debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2015, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como Requerimiento N° 12015008336, Factura N° 0001-005561 emitida por la empresa, Informe de las áreas pertinentes, la Conformidad de Servicios y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Jefatura de la Oficina Imagen Institucional y Protocolo, la Jefatura de la Oficina de Logística, la Jefatura de la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago a favor de la empresa **FLORERÍA JARDÍN LAS PALMERAS S.R.L.**, respecto de la Orden de Servicio N° 2015-005831 de fecha 30 de diciembre de 2015 por el monto de S/ 9,499.20 (Nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 20/100 Soles), correspondiente al "Servicio de Arreglos Florales para Adornar los Eventos Navideños de Fin de Año en los Diversos Lugares del Callao", conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial;





**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.



**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorandum N° 1152-2017-GRC/GRPPAT de fecha 25 de abril de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia de Administración el Informe N° 1009-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de abril de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 9,500.00 (Nueve mil quinientos con 00/100 Soles), precisando que el requerimiento de devengado será atendido con la siguiente Estructura Programática:



CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC.CENT	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0029	18	2	3	2	7	11	3	9,500

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° ....1276.... Fecha 05 MAYO 2017